



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros (PEF) en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Albacete para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Ayuntamiento de Albacete	28/04/2016	6/06/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Albacete, constató incumplimiento de la Regla de Gasto (RG) en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 4.508.864,22 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 7.702.813,09 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Albacete aprobó inicialmente en pleno de 28 de abril de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 6 de junio de 2016.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el periodo 2016 y 2017, ya que de acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en su Plan económico financiero, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia de dicho Plan. Resultado de todo ello, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 838.626,02 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto de 253.962,17 €.sobre el techo máximo asignado de 129.780.166,23 €.

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 8.235.043,87 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto de 389.418,89 €.sobre el techo máximo asignado en 132.375.780,57 €.



EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio de 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 11.440.469,65 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: 4.825.983,93 €

En cuanto al grado de ejecución de las previsiones contenidas en el PEF, según el informe de seguimiento firmado por la Intervención del Ayuntamiento en la aplicación PEFEL2, ha resultado lo siguiente:

Ejecución Presupuestaria:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	11.440.469,55
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	4.825.983,93
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	838.626,02
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	253.962,17
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	10.601.843,53
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	4.572.021,76

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse



determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen¹.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEELL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	124.954.182,33
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	129.780.166,23
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	4.825.983,90

CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Albacete presenta **cumplimiento de los objetivos planteados en su Plan Económico Financiero tanto en cuanto a la Estabilidad Presupuestaria como a la Regla de Gasto** con , lo que hace posible apuntar un retorno a la senda de estabilidad y crecimiento para la entidad local, y en consecuencia, el cumplimiento del Plan a su finalización.

Madrid, 30 de junio de 2017

¹ A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.